

ACTA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LA CONVOCATORIA ESPECÍFICA URGENTE PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE PROFESORES/AS PARA CUBRIR LA PROGRAMACIÓN DE LA ESCUELA DE MÚSICA, EN RÉGIMEN LABORAL DE DURACIÓN DETERMINADA Y SU SELECCIÓN MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS.

En Villanueva de los Infantes, siendo las 14:00 horas del 9 de marzo del actual, se reúne el Tribunal compuesto por los siguientes miembros:

	Titular	Administración
Sra. Presidenta	Unuk Ortiz Ramos	Ayto. Infantes
Sra. Secretaria	D ^a M ^a Pilar Aparicio Garrido	Ayto. Infantes
Sres. Vocales	D ^a M ^a Ángeles Jiménez García	Ayto. Infantes

Efectuada la valoración de los méritos presentados se procede a la publicación del acta en el Portal de internet www.villanuevadelosinfantes.es y demás medios de difusión local.

	Max. 10 pts	Max. 7 pts	Max. 5 pts	Total
Nombre	Memoria	Formación	Experiencia	
González Zerón, Beatriz	8	7	0,45	15,45

- La constitución de la bolsa no otorgará a sus integrantes ninguna expectativa o derecho a ser contratado para el caso de que la actividad no se ejecute por falta de inscripciones de los usuarios.
- Los contratos laborales se efectuarán en la modalidad de obra o servicio determinado en régimen de jornada parcial y por un período no superior a nueve meses de duración. El contrato se hará según las necesidades del servicio, conforme a su programación y en función de los usuarios/as inscritos en cada momento.
- El aspirante seleccionado presentará dentro del plazo de cinco días naturales, desde que se haga pública su aprobación, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte del procedimiento se exigen en la base tercera.
- Los aspirantes que no sean contratados para la realización de las actividades, pasarán a formar parte de una bolsa de empleo temporal a la que se podrá acudir para cubrir puestos similares. Dicha bolsa de empleo tendrá validez para los programas que se desarrollen durante los años 2021 y 2022, salvo que se proceda a una convocatoria específica por razones del servicio.

Vva. de los Infantes, a la fecha que se indica la pie de este documento.

SECRETARIA DEL TRIBUNAL,
Fdo.: M^a Pilar Aparicio Garrido.

Contra el presente acuerdo se podrá interponer recurso de alzada dirigido a la Sra. Alcaldesa en el plazo de un mes desde su publicación en el Portal de Internet www.villanuevadelosinfantes.es